



Resolución Administrativa Regional

N° 508 - 2024-ORA/GR.MOQ
Fecha: 29 de Noviembre del 2024

VISTO:

CONSIDERANDO: Que, mediante el Informe N°3956-2024-GRM/ORA/OLSG, emitido el 28 de noviembre del 2024 por la Oficina de Logística y Servicios Generales, a través del cual solicita la conformación de los integrantes del Comité de Selección para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE SOLDADURA INDUSTRIAL para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE SAMEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". y;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; y Texto único Ordenado TUO de la Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 162-2021-EF, y 234-2022-EF

Que, el TUO de la Ley N° 30225, según el artículo 44° del Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, y 234-2022-EF expone en los siguientes numerales lo siguiente: 44.1).-El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.2).- Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación... y 44.5).- El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;



Que, con Informe N°3956-2024-GRM/ORA/OLSG, la Oficina de Logística y Servicios Generales, en aplicación de los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo N° 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone a los integrantes del Órgano de Contrataciones, y conjuntamente con la propuesta del área usuaria solicita a la Oficina Regional de Administración y emita la Resolución de Conformación de los Integrantes del Comité de Selección

Que, estando a disposición de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 566-2023-GR/MOQ, en su artículo segundo sobre la delegación de facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina Regional de Administración en materia de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 2. **Designar** a los miembros de los Comités de Selección, que encargaran de la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección hasta su culminación. Así como contratar expertos independientes, cuando no cuenten con especialistas. De igual modo podrá reconstituir los comités de Selección en atención a los supuestos que prevé la normativa (...)",



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 101-2024-GRM-1, para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE SOLDADURA INDUSTRIAL para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE SAMEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"., el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA	CARGO
YANITZA LILIANKA CUEVA GALARZA	71736971	cugalarza@gmail.com	Oficina de Logística y servicios Generales	Presidente Titular
RIVERA AYHUASI ARMANDO ADOLFO	29348070	riveraayhuasi011158@gmail.com	Sub Gerencia de Obras	Primer Miembro Titular
ELVIS MUÑOZ MORALES	43101046	e28785@gmail.com	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas	Segundo Miembro Titular
ERICK ENRIQUE PALACO VALDIVIA	44390983	erick.palaco.v@gmail.com	Oficina de Logística y servicios Generales	Presidente Suplente
HUANCA CARI RONALD ANTHONY	71974258	ronald_13_15@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras	Primer Miembro Suplente
HERRERA FLORES JACINTO LUCAS	04440199	jlucafth@gmail.com	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas	Segundo Miembro Suplente



OFICINA REGIONAL
DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Administrativa Regional

N° 508 - 2024-ORA/GR.MOQ

Fecha: 29 de Noviembre del 2024



ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y 168-2020-EF, y 162-2021-EF, y 234-2022-EF, demás normas complementarias y Supletorias.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Logística y Servicios Generales, y a todos y cada uno de los Miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

EWSQ/ORA
C.c. Archivo